



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Maribel Guisao Ospina
Radicado	05001-40-03-013-2021-01154 00
Auto	Sustanciación No. 2494
Asunto	No tiene Por Notificado - Requiere

Se incorpora memorial de la constancia de envío de la notificación personal enviada a la demandada por correo electrónico, se observa que al momento de efectuar la remisión de los archivos que integran el proceso, solo se envió la demanda con anexos, el mandamiento de pago y la notificación electrónica, siendo indispensable para este asunto, el envío de la totalidad de providencias y documentos del proceso, como son el auto donde se inadmitió la demanda y el memorial de subsanación, lo anterior, en aras a garantizar el derecho defensa y contradicción de la demandada y en cumplimiento con el artículo 06 de la Ley 2213 de 2022.

Adicional a lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, esto es, allegará evidencia de la forma como tuvo conocimiento de la dirección electrónica de la demandada usada para la notificación.

Por último, es indispensable la constancia de recibido por parte de la demandada, lo que no acontece, en tanto de la constancia se lee “No leído aún”

05001 40 03 013 2021 01154 00

Por todo lo anterior, no es procedente avalar dicha notificación, por lo que se requiere a la parte demandante para que notifique en debida forma.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

LMWT

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 119 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE
JULIO DE 2023 a las
8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a098f1468fa7159703f5883cdd0ba9a0db702930d034010a4034db3cd7d5c9b**

Documento generado en 18/07/2023 09:41:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>